

Nota informativa

INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN ESPAÑA: **INCIDENCIA EN LAS EXPORTACIONES GANADERAS**

Rev 49

7 de noviembre de 2024

En los meses de agosto y septiembre, este Departamento ha informado a los Servicios de la Comisión Europea y a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA) de la declaración de varios focos de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en aves de corral (IAAP) H5N1 en explotaciones en las comarcas de Cortegana y Aracena, de la provincia de Huelva, en la comarca de Azuaga, de la provincia de Badajoz y en la comarca de Guadalajara, de la provincia de Guadalajara.

Ha transcurrido ya el tiempo que establece la OMSA en su Código desde el sacrificio y destrucción de todas las aves así como el fin de las actividades de limpieza y desinfección en todas las granjas implicadas, y dado que no ha habido ninguna otra detección del virus, puede considerarse que estos eventos de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad han sido resueltos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.4 del mencionado Código Terrestre, por lo que los territorios anteriormente mencionados (zonas restringidas en las provincias de Huelva, Badajoz y Guadalajara) han recuperado el estatus de país libre de Influenza Aviar en el día **22 de diciembre de 2022**.

No obstante, el 20 de diciembre, este Departamento ha informado a los Servicios de la Comisión Europea y a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA) de la declaración de un nuevo foco de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en aves de corral (IAAP) H5N1 en una explotación de ocas en la comarca de Valladolid, de la provincia de Valladolid.

El 10 de febrero de 2023 se ha informado a la Comisión Europea y a la OMSA de la declaración de un nuevo foco de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad H5N1, en una explotación de pavos de engorde localizada en el municipio de Arbeca, en la comarca de Garrigues, de la provincia de Lleida.

El 10 de marzo se ha declarado resuelto el último foco activo de la enfermedad, y una vez se ha remitido toda la documentación acreditativa a la OMSA, este organismo ha validado la misma y ha publicado en su web la autodeclaración realizada por el MAPA, reestableciendo el reconocimiento del estatus de país libre de la enfermedad desde el 29 de marzo.

- **Repercusiones en materia de exportación de animales y productos de origen animal a terceros países:**

- **España ha recuperado el Estatus de país libre de Influenza Aviar ante la OMSA.**

Como consecuencia de ello, todos los certificados en cuya atestación sanitaria figura el requisito de "País libre de Influenza aviar" han sido desbloqueados en la aplicación informática de CEXGAN.

- El anexo 1 de esta nota incluye aquellas que ya han sido comunicadas por los países importadores. Revise periódicamente esta nota para tener información actualizada.

Cualquier novedad en este ámbito se irá incorporando en posteriores revisiones de esta nota.



Anexo 1: Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-----------------|--|
| Arabia Saudí | <p>Admiten la exportación de huevos para incubar y pollitos de un día procedentes de zonas libres, pero cumpliendo unas condiciones adicionales que se recogen en el certificado complementario de referencia ASE-3281.</p> <p>Se permite la importación de halcones cumpliendo los requisitos del ASE-3208.</p> <p>Se prohíbe la importación de halcones o cualquier otro tipo de ave comercial, bloqueándose la posibilidad de emitirse los modelos de certificado ASE-3570 y ASE-3208.</p> |
| Bahréin | <p>Levanta la restricción para la exportación de halcones procedentes de zona libres de IAAP desde España, bajo las siguientes condiciones: certificado genérico de exportación (original) e identificación con anilla u otro medio.</p> |
| Canadá | <p>Se han acordado los ASE-3200 y ASE-3202 para la exportación de pollitos de un día y huevos para incubar a Canadá. La CFIA reconoce la regionalización establecida por la normativa comunitaria.</p> |
| R. P. China | <p>Prohíbe la importación de aves vivas y productos de origen aviar</p> <p>Prohíbe la importación de petfood de origen aviar.</p> <p>*Admiten petfood enlatado</p> <p>Las autoridades chinas han comunicado el 13 de mayo el levantamiento de las restricciones impuestas a España por IAAP:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se permite la exportación de petfood con ingredientes de origen aviar obtenidos a partir de la fecha del levantamiento de las restricciones.- Por el momento, no es posible la exportación de genética aviar ni de aves vivas (corral, palomas, ornamentales), hasta la renegociación de los certificados sanitarios. |
| Corea del Sur | <p>Tras el acuerdo alcanzado para que Corea reconozca la regionalización comunitaria frente a IAAP, se han renegociado los certificados específicos para exportar pollitos de un día y huevos para incubar a Corea. A partir del 1 de diciembre estarán disponibles en CEXGAN los ASE-3211 y ASE-3212 para exportar pollitos de un día y huevos para incubar desde zonas libres de la enfermedad. A partir del 15 de diciembre estará disponible el ASE-3244 para exportar huevos de consumo desde zonas libres de la enfermedad. No es posible la exportación de aves distintas de aves de corral pues Corea no recoge la regionalización para este tipo de aves.</p> <p>Reconoce a España como país libre y levantan las restricciones.</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-------------------------------|--|
| Costa Rica | <p>Prohíbe la importación de aves vivas y productos de origen aviar procedentes de la provincia con foco declarado (Huelva).</p> <p>* Admiten productos obtenidos 21 días antes a la fecha de inicio del foco correspondiente.</p> <p>* Admiten aquellas mercancías que hayan sido sometidas a un tratamiento de inactivación conforme a lo establecido en el Código de la OIE, debiendo adjuntar una certificación complementaria donde se especifique el tratamiento aplicado.</p> <p>Prohíbe la importación de las mercancías señaladas en el Capítulo 10.4 "Infección por los Virus de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad" del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, provenientes de la provincia de Huelva que hayan sido producidas u obtenidas con una anterioridad de 21 días naturales a la fecha de inicio del evento notificado y de establecimientos que hayan recibido productos de la provincias afectadas: aves vivas, pollitos de un día, huevos para incubar, semen de aves, huevos para consumo humano, carne, productos cárnicos y otros productos no incluidos en el artículo 10.4.2</p> <p>Quedan exentas de esta prohibición aquellas mercancías sometidas a medidas de mitigación en origen de conformidad con lo señalado en ese Capítulo del Código Sanitario mencionado y para lo cual se adjuntará un certificado complementario al certificado sanitario que acompañe las importaciones en el que se deberá declarar el tratamiento al cual fue sometida la mercancía de origen aviar.</p> <p>Consultar también modificación en las restricciones de Costa Rica en relación con la Enfermedad de Newcastle.</p> |
| Cuba | <p>Prohíbe la importación de carne y productos cárnicos de ave obtenidos a partir de materia prima obtenida de aves procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León desde el 18/7/2022 (incluido) en adelante.</p> <p>Levantán totalmente las restricciones a las CCAA de Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha para los productos elaborados a partir del 15/12/2022</p> <p>Prohíbe la importación de carne y productos cárnicos de ave obtenidos a partir de materia prima obtenida de aves procedentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León desde el 30/11/2022.</p> <p>Levantán totalmente las restricciones a España para todas las mercancías elaboradas desde el 18/02/2023</p> |
| Emiratos Árabes Unidos | <p>Se permite la importación de halcones cumpliendo los requisitos del ASE-3209.</p> <p>Prohibición temporal de exportación de aves domésticas y silvestres y de pollitos de un día y huevos para incubar procedentes de España. Se permite la exportación de productos avícolas tratados térmicamente (carne y ovoproductos tratados).</p> <p>No se permite la exportación a los Emiratos Árabes Unidos de partidas de carne de aves de corral no tratada térmicamente y de huevos de mesa y sus productos procedentes de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura.</p> <p>El 3 de mayo levantan las restricciones a todos los mataderos españoles</p> <p>Se levantan las restricciones aplicadas a España</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|------------------|---|
| Filipinas | <p>Filipinas ha confirmado que suspende la emisión de permisos de importación para cualquier importación desde toda España tanto de aves vivas y determinados productos de origen aviar.</p> <p>Se exceptúan de esta restricción los productos cárnicos que han recibido un tratamiento térmico que sea eficaz para la inactivación del virus de la IAAP de acuerdo a las recomendaciones de la OMSA.</p> <p>Filipinas ha confirmado que va a reanudar la emisión de permisos de importación para la importación desde provincias libres de IAAP de material genético de origen aviar. Se ha subido a CEXGAN el ASE-3239 para la exportación de pollitos de un día y huevos para incubar.</p> |
| Hong Kong | <p>Cierre completo de las importaciones procedentes de toda España de:</p> <ul style="list-style-type: none">● Aves vivas <p>Prohibición de las importaciones procedentes de explotaciones avícolas y establecimientos alimentarios de la provincia de Huelva, Badajoz, Guadalajara y Valladolid y Lleida:</p> <ul style="list-style-type: none">● Carne y productos cárnicos de ave● Huevos● Cualquier otro producto de origen aviar destinado al consumo humano <p>Las autoridades de Hong Kong levantan todas las restricciones impuestas</p> |
| Israel | <p>Cierre completo de las importaciones de aves vivas procedentes de toda España.</p> <p>Cierre completo de las exportaciones de huevos para consumo humano, material genético (pollitos de un día o huevos para incubar)</p> <p>Israel reabre la importación de aves vivas, huevos para consumo humano y material genético (pollitos de un día, huevos para incubar).</p> <p>Permite la importación de animales o productos que procedan de zonas libres (de acuerdo con la regionalización aplicada por España), utilizando el modelo de certificado acordado para cada producto entre Israel y España</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-----------------|---|
| Japón | <p>MAFF aplica un cierre a los productos procedentes de España:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carne de aves de corral, vísceras, etc. y sus productos transformados• Huevos de animales domésticos y sus productos transformados <p>Pueden exportarse los anteriores productos siempre y cuando la elaboración y envasado de dichos productos finalizase antes del 22 de diciembre de 2021 y fueran almacenados con todos los requisitos higiénicos, dichas condiciones deben certificarse a través de la emisión del certificado complementario relativo a la enfermedad de influenza aviar de alta patogenicidad para la exportación de productos de origen aviar procedentes de España disponible en cexgan.</p> <p>Y además:</p> <ul style="list-style-type: none">Para la carne y productos cárnicos, en el ASE-2008, apartado IV, d) hay que tachar a mano las palabras “embarque” y “shipment” y escribir a mano “empaquetado” y “packing”, firmar y sellar la enmienda. <i>IV d) España ha permanecido libre de influenza aviar (7) durante al menos 90 días antes del embarque de la carne o productos cárnicos de aves de corral exportados. En España se aplica un programa de vigilancia de influenza aviar en aves de granja y aves silvestres, de acuerdo con la legislación de la UE en vigor / Spain has been free from avian influenza (7) for at least 90 days before the day of shipment of the exported poultry meat or meat product. In Spain a plan of survey for avian influenza in poultry and wild birds is implemented in accordance with EU legislation in force.</i>Para la exportación de huevos y ovoproductos, en el ASE-1706 apartado IV b), hay que tachar a mano las palabras “envío” y “shipment” y escribir a mano “empaquetado” y “packing”, firmar y sellar la enmienda. <i>España ha permanecido libre de influenza aviar de declaración obligatoria en el momento del envío de los huevos u ovoproductos exportados. / Spain has been free from notifiable Avian influenza at the moment of the shipment of the exported eggs or egg products.</i> <p>Se prohíbe la importación de aves vivas (aves de corral, aves no de corral, aves de compañía)</p> <p>Se levantan las restricciones aplicadas a España desde el 8 de junio.</p> <p>Se podrá exportar carne o productos cárnicos de animales sacrificados a partir de esa fecha, así como huevos u ovoproductos cuya puesta es también a partir del día 8.</p> |
| Kazajistán | <p>Desde el 20 de febrero de 2023, se han introducido restricciones temporales a la importación desde las regiones españolas de Castilla y León y Cataluña de aves de corral vivas y huevos para incubar, plumón y plumas, carne de aves de corral y todo tipo de productos avícolas que no hayan sido sometidos a un tratamiento térmico (al menos 70 °C) susceptible al virus de la IAAP, piensos y aditivos para piensos destinados a las aves (excepte los aditivos para piensos de síntesis química y microbiológica), trofeos de caza que no hayan sido sometidos a tratamiento taxidérmico (caza de pluma), así como el tránsito por el territorio de Kazajistán de aves vivas sensibles al virus de la IAAP.</p> <p>Desde el 30 de mayo de 2023 se levantan las restricciones a Castilla y León.</p> <p>Desde el 13 de febrero de 2024 se levantan las restricciones a Cataluña.</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|------------------|---|
| Kuwait | <p>Prohíbe la importación de todo tipo de aves vivas y productos de origen aviar (carne, productos cárnicos, huevos, ovoproductos, fertilizantes,...) salvo los tratados térmicamente a una temperatura mínima de 70º C. Se levantan las restricciones con fecha 12.12.2022.</p> <p>Prohíbe la importación de todo tipo de aves vivas y productos de origen aviar (carne, productos cárnicos, huevos, ovoproductos, fertilizantes,...) salvo los tratados térmicamente a una temperatura mínima de 70º C.</p> <p>Se permite la importación de halcones cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">— El establecimiento/granja de origen debe estar localizado fuera de la zona restringida por el brote.— Permiso de importación a favor del importador que emite la Public Authority for Agriculture Affairs and Fisheries.— Certificado sanitario emitido y formado por un veterinario autorizado y debidamente atestado en el que se señale que el animal está libre de todo tipo de enfermedades patógenas (Certificado genérico) <p>Informe de laboratorio con resultado negativo a pruebas de Influenza Aviar (H5/H7) y a enfermedad de West Nile</p> <p>Reconoce a España como país libre y levantan todas las restricciones.</p> |
| Malasia | <p>Prohíbe las importaciones desde España de pollitos y patitos de un día</p> <p>Levantan la restricción a la genética aviar.</p> <p>Los exportadores interesados tienen que enviar una solicitud por escrito al DVS a través de su importador local.</p> |
| Marruecos | <p>Ovoproductos: Los ovoproductos sometidos a un tratamiento térmico deberán ir acompañados, además del certificado de exportación, de una atestación complementaria que indique el tratamiento al que han sido sometidos, de acuerdo con las recomendaciones de la OMSA.</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|------------------------|--|
| México | <p>El SENASICA ha determinado restringir las importaciones de huevos de consumo, huevos para incubar, pollitos de hasta 3 días, y aves vivas procedentes de la provincia de Lleida, Huelva, Badajoz, Guadalajara y Valladolid.</p> <p>Se levantan completamente las restricciones aplicables a España para los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Huevos para incubar• Aves vivas• Pollitos de hasta 3 días• Huevo de mesa• Carne de ave <p>Para la importación de huevo de mesa y carne de ave han levantado las restricciones, pero han establecido periodos de restricción a las provincias que estuvieron afectadas, de las cuales no podrá proceder la materia prima durante esos periodos:</p> <ul style="list-style-type: none">— Huelva: del 6 de julio al 16 de septiembre de 2022— Badajoz: del 1 de agosto al 2 octubre de 2022— Guadalajara: del 12 de agosto al 20 de noviembre de 2022— Valladolid: del 16 de noviembre de 2022 al 21 de enero de 2023- Lleida: del 10 de enero al 10 de marzo de 2023 |
| Namibia | <p>Se prohíbe la exportación de aves de corral vivas. Se bloquea el ASE-2981 para pollitos de un día y huevos para incubar.</p> <p>Se levantan las restricciones aplicadas a España.</p> <p>Se podrán exportar aves o productos de origen aviar criados o producidos a partir del 14 de abril de 2023</p> |
| Nueva Caledonia | <p>En las comarcas ganaderas donde se ubican las explotaciones en las que se han notificado los focos de IAAP, sólo se permite la exportación de productos avícolas (carne y productos cárnicos de ave, huevos y ovoproductos) producidos a partir de la fecha de notificación del primer foco por comarca deben haber sido sometidos a un tratamiento de inactivación del virus de Influenza Aviar de alta patogenicidad (IAAP).</p> <p>Para el resto del territorio, la exportación de estos productos amparados por el DSP-158 debe ir acompañados de la ATESTACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXO VII-6 DEL DECRETO Nº 2014-333 DEL 13/02/2014) EN LINEA CON LA EPIDEMIA DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD O ENFERMEDAD DE NEWCASTLE.</p> |
| Qatar | <p>Se permite la importación de halcones cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- El establecimiento/granja de origen debe estar localizado fuera de la zona restringida por el brote.- Permiso de importación.- Certificado sanitario de exportación genérico.- Informe de laboratorio con resultado negativo a pruebas de Influenza Aviar (H5/H7) por PCR. |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|------------------|--|
| Rusia | <p>Prohibición de las importaciones de aves, su material genético y todo tipo de productos de origen animal procedentes de las provincias: Lleida, Segovia, Huelva, Sevilla, Valladolid, Badajoz y Guadalajara.</p> <p>En los certificados veterinarios correspondientes en el apartado que hace referencia a las condiciones de Influenza aviar, deberá indicarse "excepto de las provincias de Lleida, Segovia, Huelva, Sevilla, Valladolid, Badajoz y Guadalajara / except from the provinces of Lleida, Segovia, Huelva, Sevilla, Valladolid, Badajoz and Guadalajara".</p> <p>(Esta indicación es adicional a la que debe realizarse por las restricciones en vigor por la enfermedad de Newcastle, recogidas en la instrucción 11/2022)</p> <p>(Esta nota puede ponerse a mano o de forma impresa y debe estar firmada y sellada por el veterinario que emite el certificado)</p> <p>La emisión del ASE-1248 con destino Rusia, deberá ir acompañada del certificado complementario asociado a dicho certificado en el que ya se excluye el origen de los productos de provincias afectadas por Influenza y Enfermedad de Newcastle.</p> <p>Los piensos y aditivos de piensos con ingredientes de origen aviar podrán exportarse aun procediendo de las provincias restringidas si han recibido un tratamiento térmico equivalente a los de inactivación que describe el Código de la OMSA.</p> |
| Singapur | <p>Restricción temporal de la importación de aves ornamentales, aves de corral y productos avícolas de la zona de vigilancia de 10 km alrededor del foco declarado, a efectos desde el 10 de febrero de 2023.</p> <p>Los productos avícolas tratados térmicamente que cumplan con las pautas de la OMSA para la inactivación del virus de la IA no estarán sujetos a la restricción.</p> <p>No se permitirán las importaciones desde España de aves silvestres capturadas.</p> |
| Sudáfrica | <p>Cierre completo de las importaciones procedentes de toda España de:</p> <ul style="list-style-type: none">● Aves vivas● Huevos (excepto huevos SPF)● Carne de ave <p>Para los productos de origen aviar procesados (tanto cárnicos como ovoproductos) las autoridades sudafricanas evaluarán cada caso, y estudiarán el otorgar licencias de importación.</p> <p>Sudáfrica levanta todas las restricciones impuestas a España. La exportación de aves cautivas (incluyendo palomas) se realizará con el ASE-3427, de pollitos de un día con el ASE-3440 y de carne de ave producida a partir del 11 de marzo con el ASE-2285 (RHA0723).</p> |
| Tailandia | <p>Se suspende la importación de aves de corral vivas, genética aviar y carne de ave por un período de 90 días a partir del 1 de septiembre de 2022.</p> <p>Reconocen el estatus de país libre y levantas todas las restricciones aplicadas por IAAP</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-----------------|--|
| Taiwán | <p>Cierre de las importaciones de aves y genética aviar procedente de España por no reconocer la regionalización aplicable en la Unión Europea.</p> <p>Reautoriza las exportaciones de genética aviar procedente de España en base al ASE-3272, desde establecimientos incluidos en la lista de establecimientos autorizados en base a comercio histórico (disponible en CEXGAN)</p> |
| Turquía | <p>Prohíbe la importación tanto de aves vivas como de todo tipo de productos de origen aviar desde la totalidad de la Comunidad Autónoma con foco activo, Andalucía.</p> <p>Se exceptúan de esta restricción los productos que han recibido un tratamiento térmico que sea eficaz para la inactivación del virus de la IAAP de acuerdo a las recomendaciones de la OIE. Se indicará en un certificado veterinario el tratamiento aplicado.</p> <p>Elimina las restricciones respecto a IAAP.</p> |